

CASOS DISCUTIDOS EN CLASE

Les recordamos que en la resolución de casos no existen respuestas incorrectas absolutamente, ya que cualquier posición adoptada por el alumno, en la medida que cuente con una argumentación y fundamento razonable, desde un punto de vista tributario, pudiese ser considerada como una respuesta correcta. No existen respuestas correctas o incorrectas a priori.

CASOS DE INGRESOS DISCUTIDOS

1. La sociedad "S" entregó en préstamo el día 31 de diciembre de 2004 \$10.000.000. El crédito es a un año y genera un interés de 10% que se paga junto al capital.
2. El señor Pérez es dueño de un terreno que lo entrega en arriendo a una empresa. La empresa construye un galpón, estableciéndose en el contrato que (distintos escenarios):
 - a. La construcción pasa de inmediato a propiedad del arrendador;
 - b. Al término del arriendo la construcción pasará a propiedad del arrendador;
 - c. No se dice nada (silencio de las partes)

Revisar reglas de la accesión (artículos 668 y 699 del Código Civil). Instrucciones relacionadas, entre otras: Oficio N° 6517/77, Circular N° 53/78, Oficio 83/96, Oficio N° 3006/1996, Oficio N° 3844/2004, Oficio N° 4978/2006

3. "A" recibe el pago de una cuenta que pendía del año 1999.
4. "A" promete vender a la sociedad "B" determinados equipos computacionales. El contrato de promesa contempla un pago anticipado que "B" hace a "A" al momento de celebrarse la promesa. En caso que por culpa de "B" no se celebre la compraventa prometida, el anticipo es considerado indemnización a favor de "A", de modo que no es restituido. En caso contrario, se imputará al precio al momento de la compraventa prometida.

Recordar discusión "precios mínimos asegurados" , "indemnizaciones a todo evento" y "condiciones" (suspensivas o resolutorias).

5. "A" vende acciones (@) a "B" en \$1.000. La cláusula establece lo siguiente:

"Precio. El precio de venta de las acciones se determinará de la siguiente manera:

- \$600 se pagan íntegramente en este acto.
- \$400 se pagarán el día 15 de agosto de 2006, siempre que se hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones:
 - Que el promedio de trabajadores de los últimos tres años no sea inferior a XXX
 - Que la relación de deuda patrimonio de la sociedad vendida sea de 1 a 3 de acuerdo al balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 2005."

6. “A” celebra con “B” un contrato por el cual le da en arriendo por los próximos cinco años una casa, estableciéndose una renta mensual de \$1.000.000.

Ver oficios N° 3626/2001, N° 2464/1985 y N° 3745/2001.

7. “A” vende a “B” una cartera de créditos cuyo valor nominal asciende a \$1.000 millones. El precio de venta es \$300 millones. La cartera para “A” está:
 - a. Castigada financieramente;
 - b. Castigada tributariamente.

En este punto, además, recordar alternativas de solución dadas en clase.

8. “A” cuenta con un terreno entre sus activos y lo aporta a mayor valor a la sociedad “B”.

CASOS DE COSTOS DISCUTIDOS

1. La inmobiliaria “X” contrató la construcción a suma alzada de un edificio en \$1.000 millones. Por haber construido en zona de renovación urbana, el Fisco le otorgó una subvención de \$300 millones.

El caso planteado centra la duda en señalar si la subvención recibida constituye un menor costo del activo, o por el contrario constituye un mayor ingreso. Recordar relación del pago con el activo.

2. La exportadora “Y” importó \$500 en bienes e insumos para la engorda de los salmones de exportación. El Fisco le reintegró los derechos de aduana por \$120.

Ver Oficio N° 2059/1992

3. El matrimonio “Y y Z” liquida la sociedad conyugal. En el patrimonio hay acciones adquiridas en \$1.000 y se adjudican a “Y” en \$2.300.

La liquidación de la sociedad conyugal constituye un título declarativo, al igual que la disolución de las sociedades civiles. Por lo anterior se entenderá que los bienes siempre han pertenecido a la persona que se los adjudica. ¿De existir renta esta se determinará al momento de la venta de los bienes?

CASOS DE GASTOS DISCUTIDOS

1. “A” paga \$9.000.000 por la comida de fin de año dada para el personal y sus parejas.

Ver Jurisprudencia Corte de Apelaciones de Valdivia de 10 de marzo de 2003.

2. “A” compra acciones del Club de Polo y paga la cuota anual de socio para que use el referido Club un ejecutivo determinado.

3. La sociedad "A" es dueña de un conjunto de equipos. Los vende en \$40.000.000 a la sociedad "B", retomándolos en leasing. Las cuotas son \$25.000.000 por el primer año y \$25.000.000 el segundo. Puede optar por comprar los equipos por una última cuota de \$10.000.000.

Puntos a considerar: a) ¿Qué señala nuestra legislación común? b) En consecuencia de lo anterior, ¿Qué ha señalado el SII? c) Facultad de tasación.

4. "A" paga \$18.000.000 el 31 de diciembre de 2005, por arriendo de oficinas por los años 2005, 2006 y 2007.

Ver Oficio N° 3626/2001 / Oficio N° 4578/2006.

5. "A" paga el año 2005 a un ingeniero un honorario de \$7.000.000 por un estudio destinado a crear un nuevo servicio que se prestará a clientes a contar del año 2006.

Entre otros, Oficio N° 1/2004.

6. La sociedad "A" gasta \$30.000.000 en investigación, tras lo cual abandona el proyecto.
7. "A", empresa frutera, tiene una pérdida acumulada de \$1.500.000.000 por razones de clima y pestes. Los dueños de una importadora de computadores compra la totalidad de las acciones de "A", en \$75.000.000. De ahí en adelante, los computadores importados y son vendidos en Chile por la sociedad "A". ¿Puede deducirse tributariamente la pérdida acumulada de A, de la utilidad que vaya generando en la venta de computadores?

Considerar especial regulación del aprovechamiento de pérdidas en dicho escenario. (Artículo 31 N° 3 inciso 4° - venta de sociedades cascarón).

8. "A" tiene 25 cuentas por cobrar no documentadas, de dos años de antigüedad, que suman en total \$300.000. Se ha enviado carta a los deudores sin obtener respuesta. "A" desea considerar tributariamente como gasto los \$300.000.

Ver Circular N° 24 – 2008.

9. "A" adquirió en 2000 una máquina para su proceso productivo, la cual quedó obsoleta en 2002 al salir al mercado un nuevo tipo de máquina que produce lo mismo, pero de más calidad, más rápido y con menos costos. "A" consulta si puede castigar tributariamente la máquina antigua.

¿La LIR contempla expresamente el castigo por obsolescencia de bienes? Ver normas de depreciación.